

PROPUESTA DE CCOO PARA UNA REFORMA TRIBUTARIA



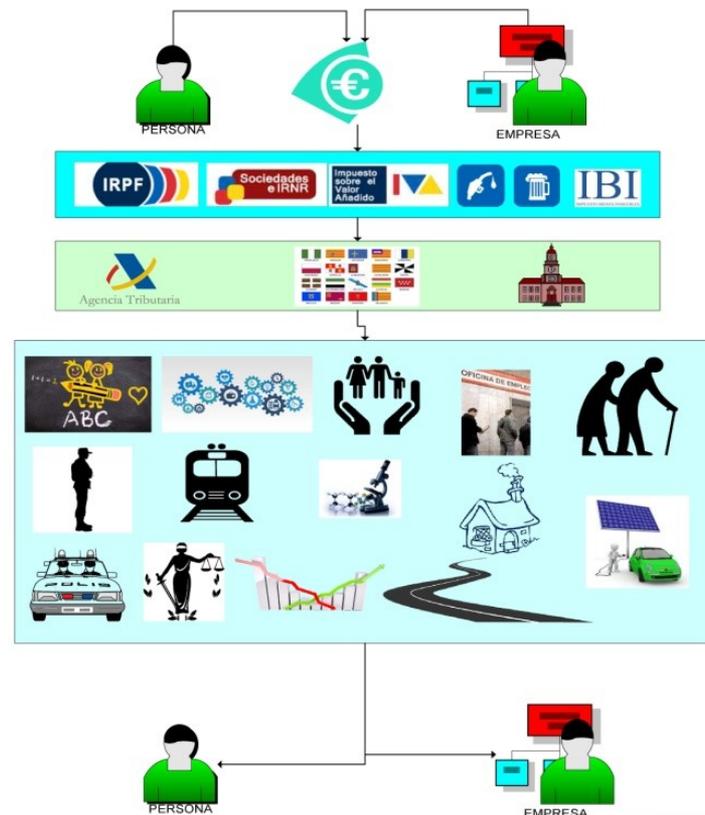
Febrero de 2020

Necesidad de acometer una profunda reforma fiscal, con criterios de progresividad y redistributivos, que se marque como objetivo alcanzar los niveles de ingresos y gastos de la media de la Eurozona.

El sistema fiscal tiene un gran impacto social

- ❖ Facilita el acceso a servicios públicos de calidad.
- ❖ Financia la protección social.
- ❖ Promueve la igualdad, reduciendo las diferencias sociales y territoriales.
- ❖ Permite el crecimiento económico y la creación de empleo.

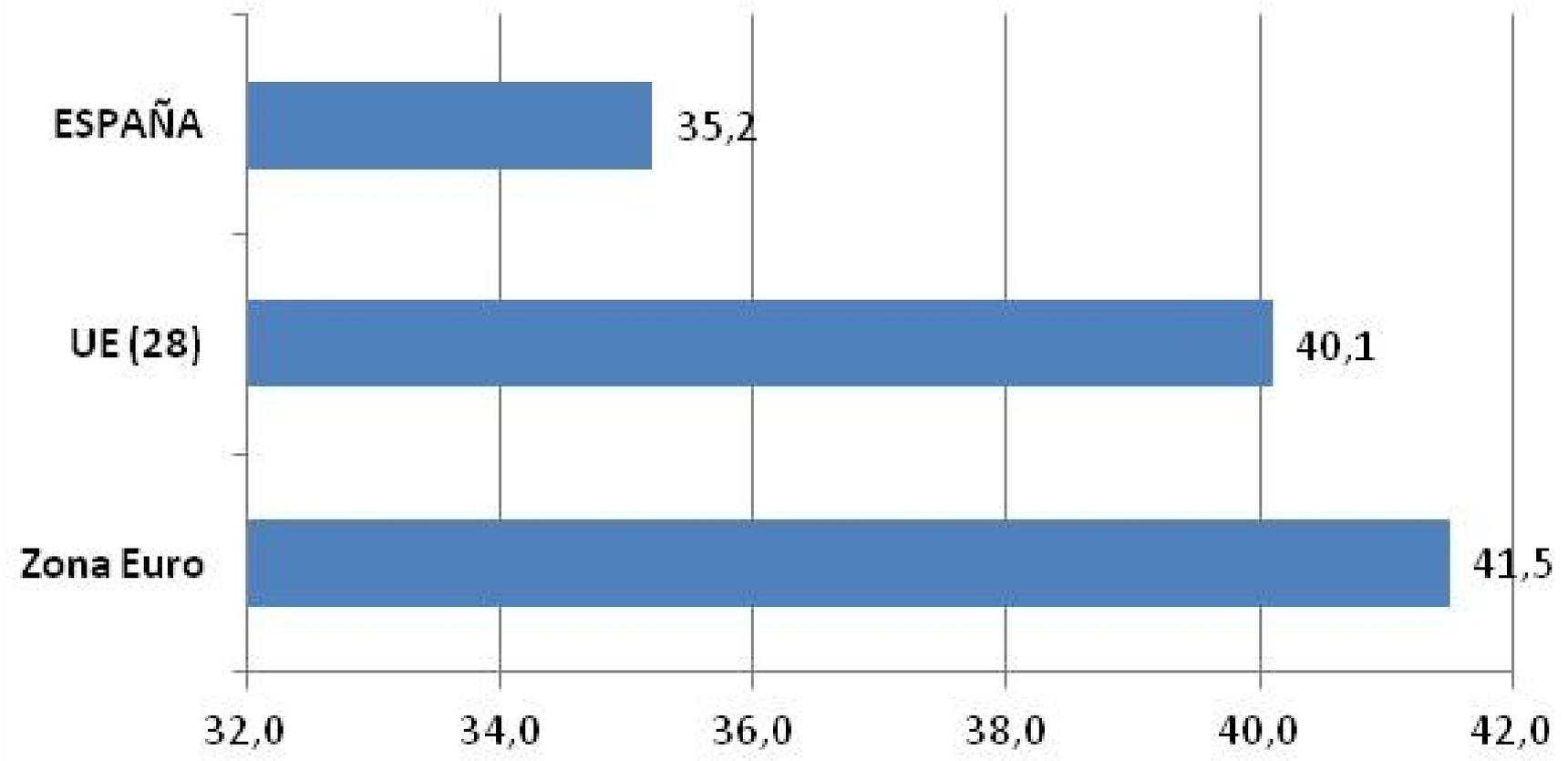
El sistema fiscal: financiación y retornos



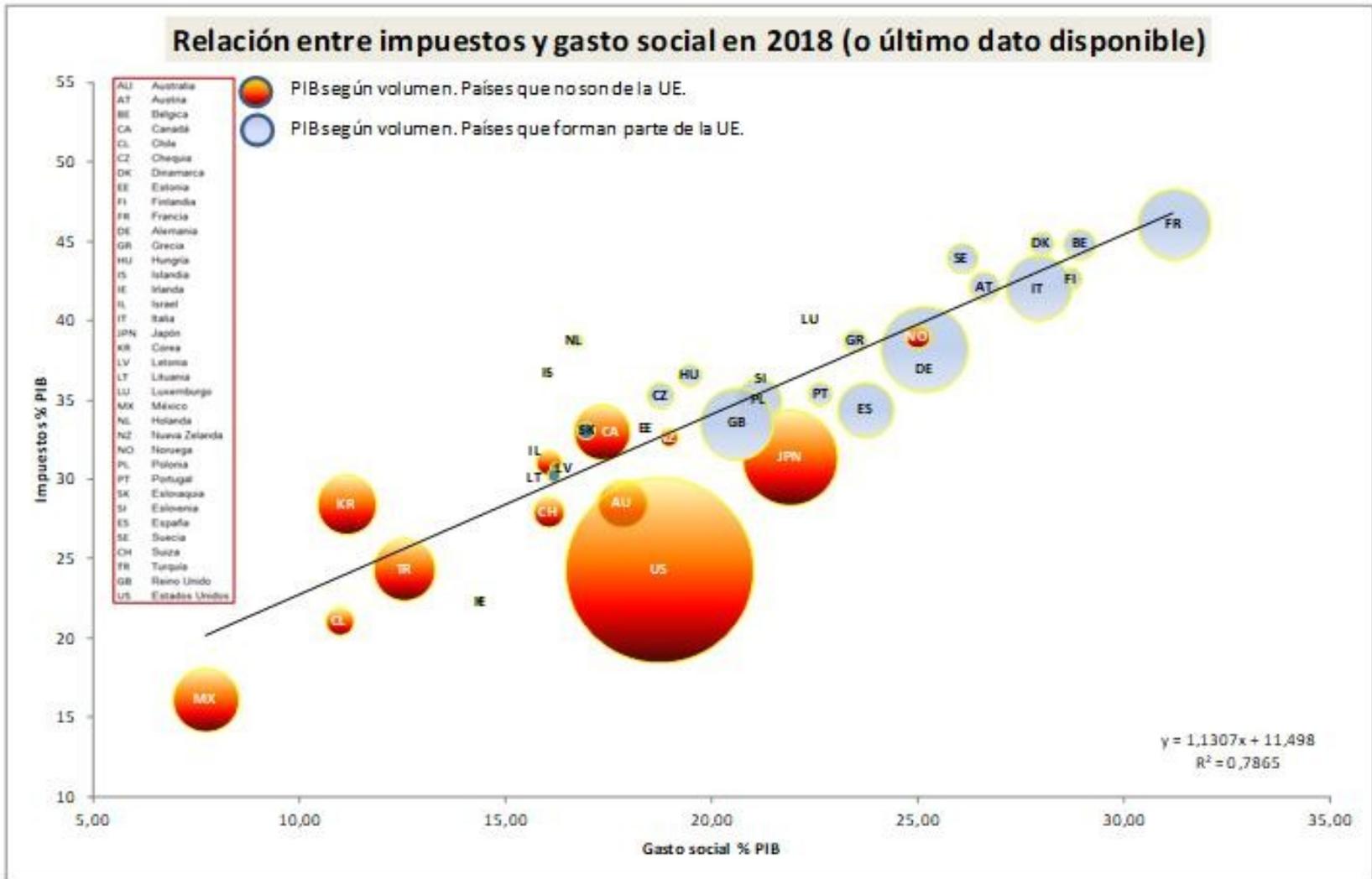


Menor contribución fiscal en España

Contribución fiscal en 2018 (% PIB)



Mayores impuestos, mayor gasto social





Una mala decisión

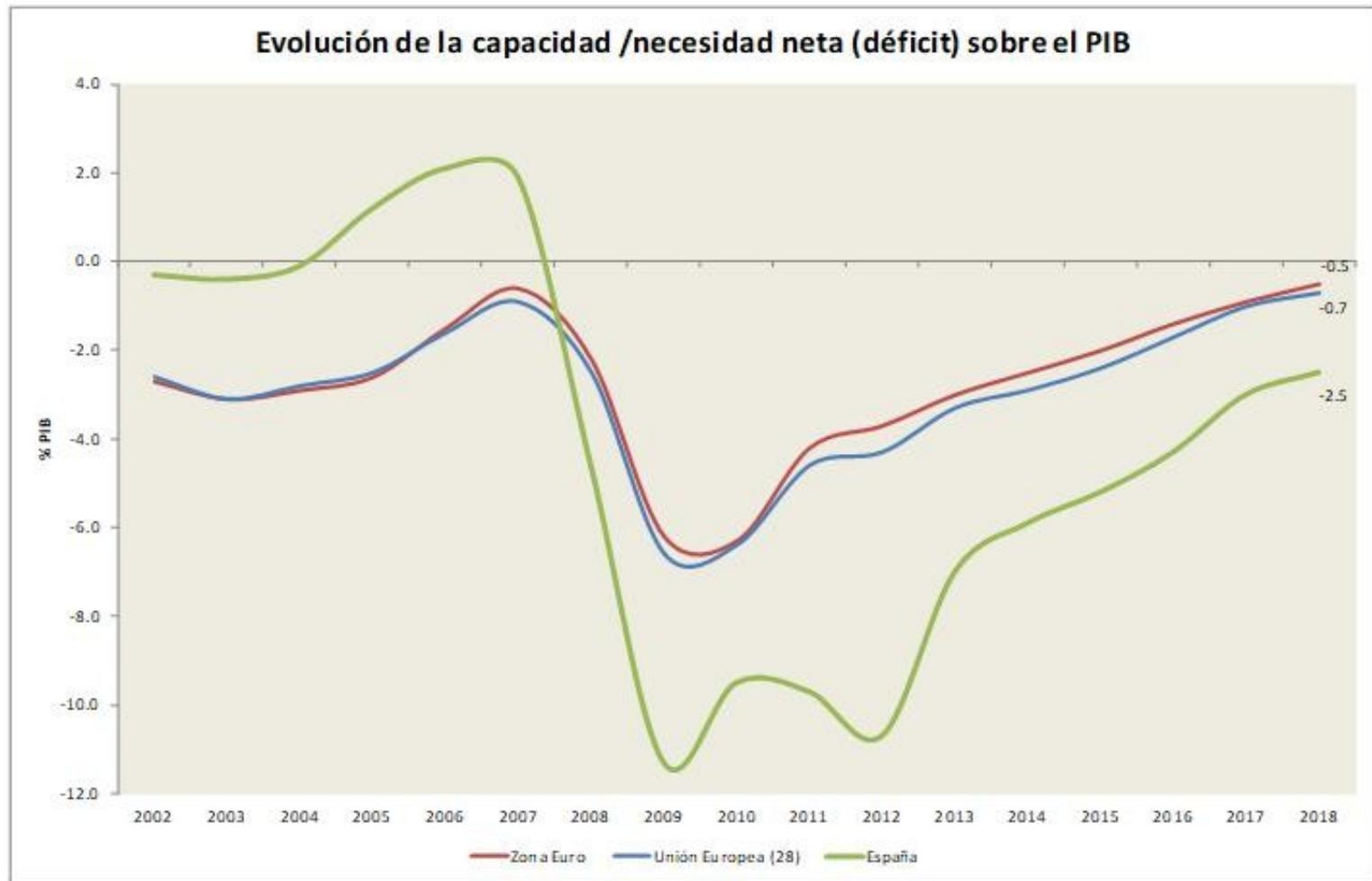
Rebaja impositiva del PP

Millones de euros

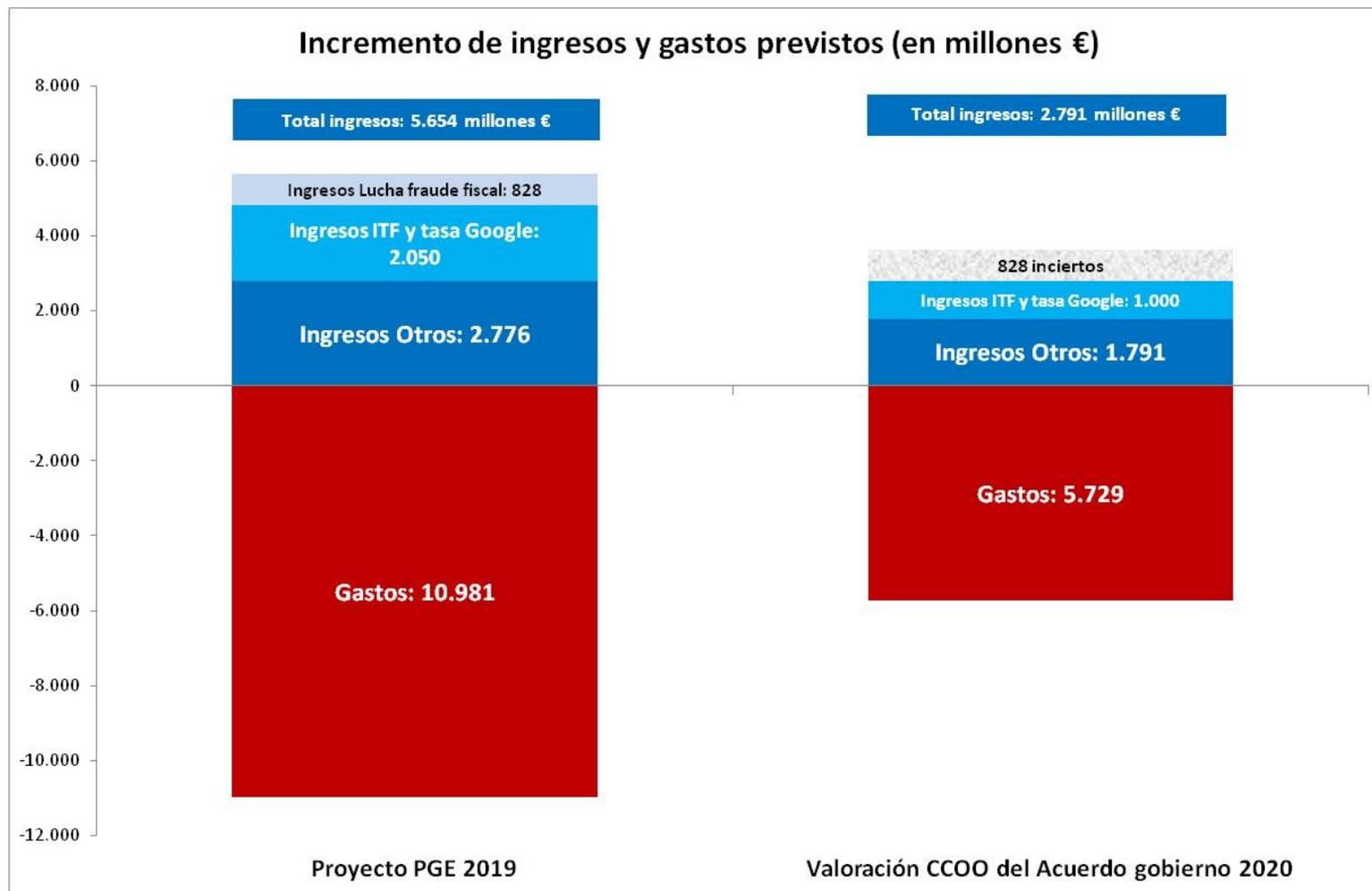
	2015-2016
IRPF	-8.542
Impuesto de Sociedades	-1.994
Total	-10.536

Fuente: Informe anual de recaudación, 2016. AEAT

Déficit elevado por nivel de imposición bajo

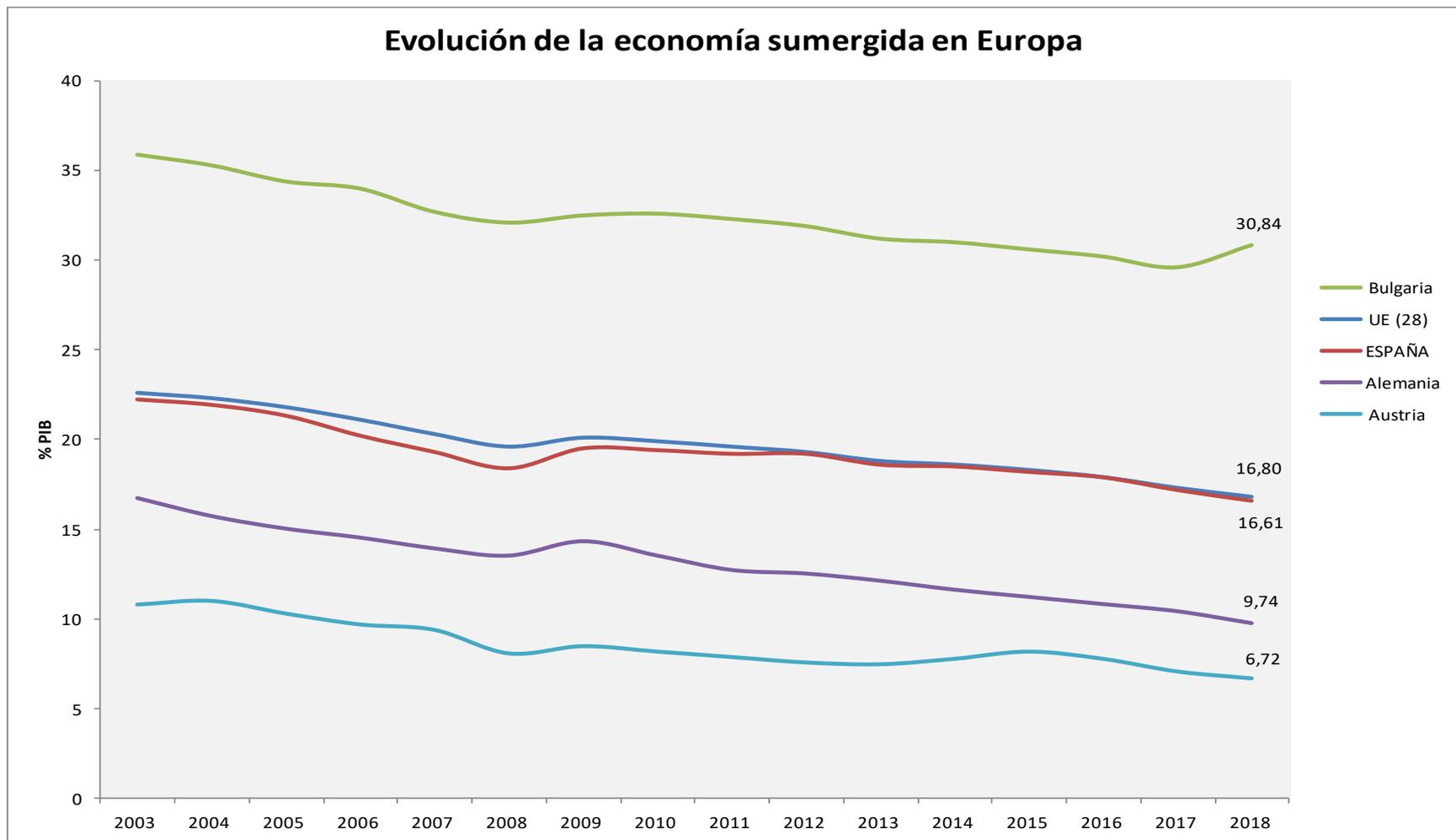


Necesidad de medidas más ambiciosas en 2020





Evasión y elusión fiscal socavan el sistema





Paraísos fiscales

- ❖ Inexistencia de impuestos o que estos solo existan nominalmente.
- ❖ Falta de un intercambio efectivo de información haciendo norma habitual el secretismo y la opacidad.
- ❖ Falta de transparencia en el funcionamiento de las disposiciones legislativas, legales o administrativas.
- ❖ Ausencia de actividades substanciales.

15 países en todos los listados:

- Bahrein, Bermudas, la Isla de Guernsey, la Isla de Man, las Islas Caimán, las Islas Cook, la Isla de Jersey, Jordania, Liechtenstein, Mauricio, Nauru, San Vicente, Santa Lucía, las Islas Seychelles y Vanuatu.

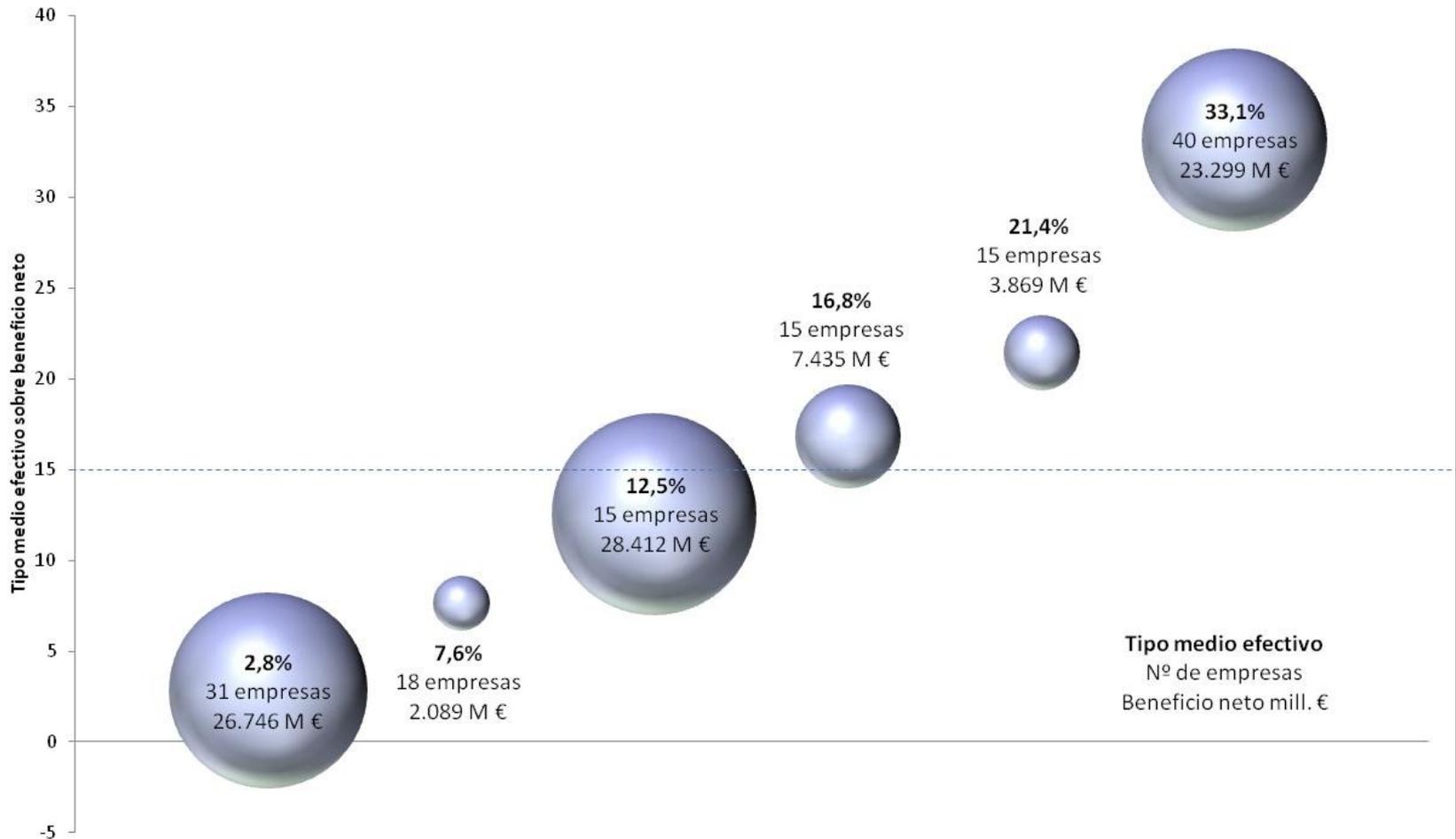
¿Y en la Unión Europea?

- Irlanda, Luxemburgo, Holanda y Chipre aparecen en los listados que hacen entidades ajenas a la propia UE o a los Estados miembros.

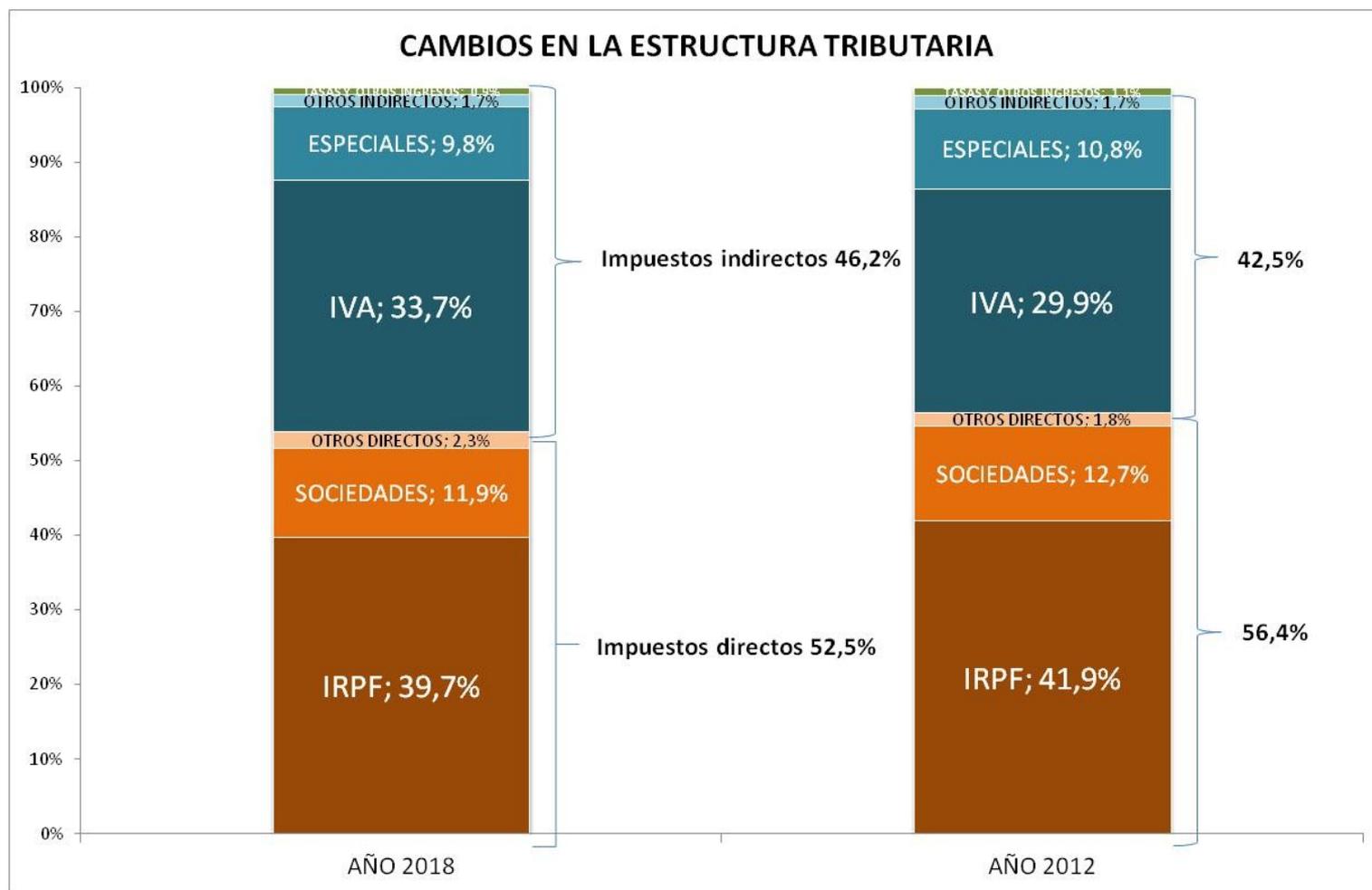


Impuesto de sociedades de multinacionales

Impuesto de sociedades de multinacionales de matriz española en 2016

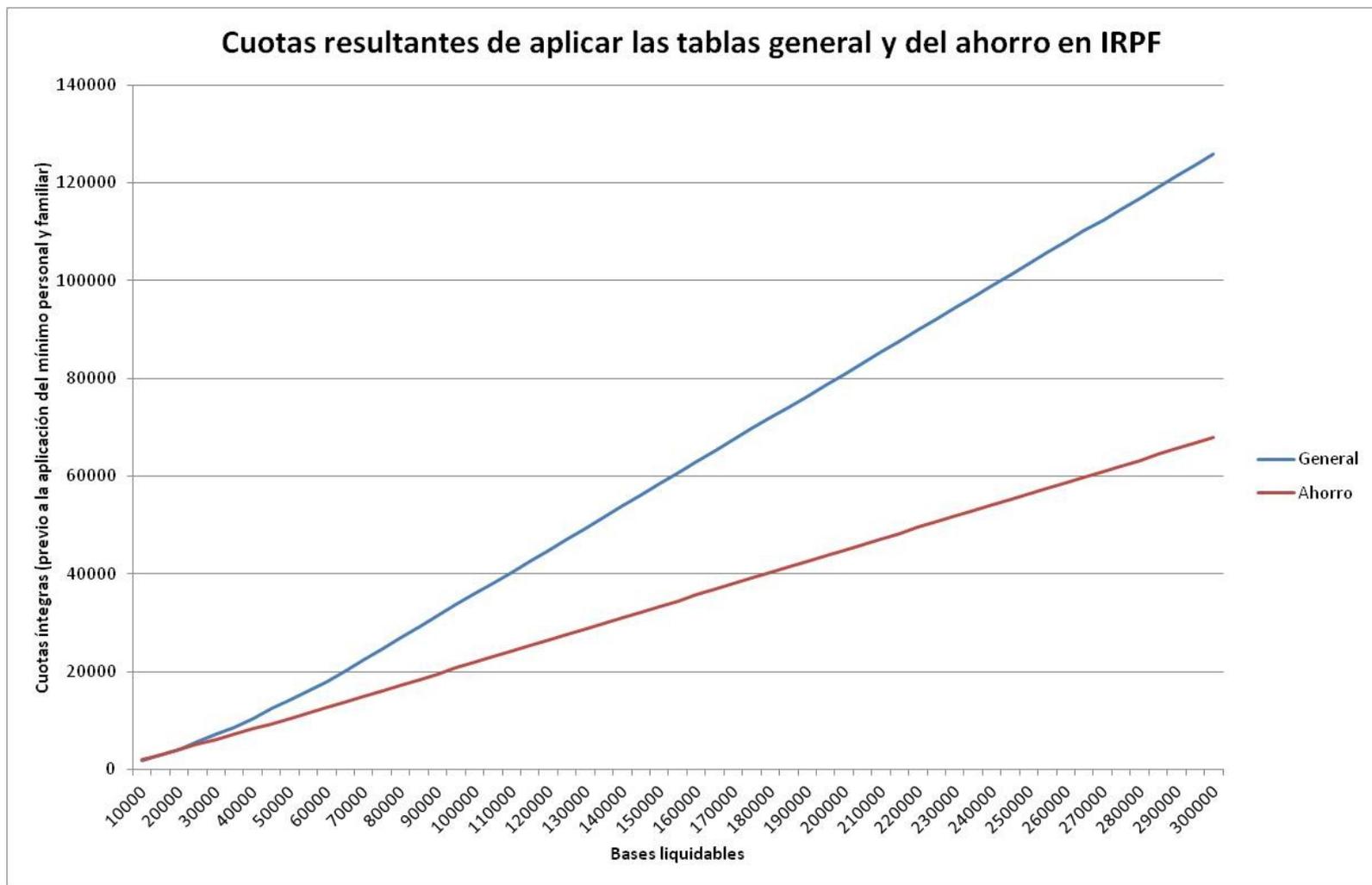


Un sistema cada vez menos progresivo



Baja el peso relativo de los impuestos directos entre 2012 y 2018, del 56,4% al 52,5%

Desequilibrio en el IRPF



Competencias y corresponsabilidad

Con los datos aportados por la OCDE sobre autonomía fiscal en 2016, España era el quinto país de la UE con mayor autonomía subcentral en cuanto a la participación relativa en los ingresos fiscales (8,2% del PIB, 24,5% del total de los ingresos fiscales) tras Suecia (15,7% y 35,7%, respectivamente), Alemania (12,1% y 32,2%), Dinamarca (12,5% y 27,2%) y Finlandia (10,2% y 23,1%).

Ahora bien, la mayoría de los países distribuyen la responsabilidad fiscal entre los ámbitos central y local de gobierno, sin un nivel intermedio como las comunidades autónomas en España o los *Länder* en Alemania.

Cuadro 1: Recursos y competencias normativas en materia tributaria cedidos a las Comunidades Autónomas

	% de cesión de los rendimientos	capacidad normativa	gestión del impuesto	Criterio de reparto entre CCAA
<i>Sociedades</i>	0%	no	no	-----
<i>IRPF</i>	50%	sí	no	residencia del contribuyente
<i>IVA</i>	50%	no	no	consumo en la Comunidad
<i>Especiales</i>	58%	no	no	consumo en la Comunidad
<i>Electricidad</i>	100%	no	no	consumo en la Comunidad
<i>IVMDH/IH tramo autonómico*</i>	100%	sí	no	consumo en la Comunidad
<i>Matriculación**</i>	100%	sí	no	residencia del contribuyente
<i>Patrimonio</i>	100%	sí	sí	residencia del contribuyente
<i>Sucesiones y Donaciones</i>	100%	sí	sí	residencia del difunto o del donatario, ubicación de los bienes inmuebles
<i>ITPAJD</i>	100%	sí	sí	hecho imponible en la Comunidad
<i>Tributos sobre juego</i>	100%	sí	sí	juego en la Comunidad

(*) Comenzando en 2013, el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) desaparece como tal y pasa a integrarse en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, para el que se establece un tipo autonómico que puede variar de una Comunidad a otra.

(**) Aunque la Ley lo permite, ninguna Comunidad Autónoma ha asumido la gestión de este impuesto.



Razones para una nueva reforma

- Desarrollo con mayores grados de igualdad.
- Potentes servicios públicos.
- Prestaciones sociales adecuadas.
- Proteger a los colectivos más vulnerables.
- Emancipación juvenil, así como apoyo a la familia.
- Mejorar la inversión pública e I+D+i.
- Promover un reparto más equitativo de las cargas.



Principios básicos

- **Universalidad**, que todos contribuyan
- **Igualdad**, sin discriminaciones
- **Progresividad**, contribuir según capacidad
- **Equidad** en la asignación de recursos públicos
- **Eficiencia y economía** en la ejecución del gasto
- **Suficiencia** para financiar el gasto público
- **Sencillez**, facilitando la comprensión
- **Responsabilidad**, personal y corporativa
- **Corresponsabilidad** entre niveles de gobierno



Propuestas

- Acometer una profunda reforma fiscal, con criterios de progresividad y redistributivos, que se marque como objetivo alcanzar los niveles de ingresos y gastos de la media de la Eurozona.
- Combatir el fraude fiscal.
- Ampliar la cultura fiscal, conocimiento y valoración.
- Transparencia en grandes corporaciones y fortunas. Desarrollar el Plan de Acción previsto por la OCDE contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS, en sus siglas en inglés).
- Actuar contra los paraísos fiscales. Promover medidas que faciliten el control y la aportación fiscal de estas rentas ocultas.
- La reforma fiscal debería incidir tanto en la modificación de la estructura actual en aras de conseguir una mayor progresividad en el sistema tributario, como en modificaciones concretas referidas a cada uno de los impuestos referidos.



IRPF

- Aumentar los tipos aplicados a las rentas superiores a los 60.000 €, tanto en la base general como en la del ahorro.
- Aplicar los tipos de la base general a la del ahorro.
- Integrar todas las rentas en una sola base.

Posibles actuaciones en el IRPF	Impacto
Incremento de 4 puntos en rentas base general > 300.000 €	
Incremento de 2 puntos en rentas base general > 130.000 €	700
Incremento de 4 puntos en rentas base ahorro > 140.000 €	
Incremento de 2 puntos en rentas > 60.000 €	350
Aplicar los tipos de la actual base general a la del ahorro	2900
Integrar todas las rentas en una única base imponible	1500
	5450

Impuesto de Sociedades

- Incorporar un 'impuesto mínimo' que garantice un determinado nivel de ingresos y que obligue a las empresas, que se aprovechan de todos estos beneficios y no ingresan nada o muy poco, a tener una contribución mínima. Establecer una tributación mínima del 15% sobre beneficios permitiría obtener 9.000 millones €.

Tipos Efectivos s/Benef en 2017

	TOTAL		INDUSTRIA		CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS		COMERCIO Y COMUNICACIONES		ACTIVIDADES FINANCIERAS Y SERVICIOS A EMPRESAS		SERVICIOS SOCIALES Y PERSONALES Y DE OCIO	
	Total	Grupos	Total	Grupos	Total	Grupos	Total	Grupos	Total	Grupos	Total	Grupos
Total	11,04	6,55	12,73	8,3	8,55	1,89	14,23	8,6	7,62	5,58	16,35	8,48
Sin Asalariados	7,98	8,59	13,49	18,97	14,83	3,77	10,44	13,01	3,19	9,39	6,1	143,99
Microempresa	14,66	11,08	20,02	2,62	16,28	4,07	20,21	7,17	7,87	17,07	18,25	12,29
Pequeña	19,12	8,94	22,05	11,86	12,79	5,73	24,16	15,58	14,52	6,51	20,61	11,25
Mediana	14,48	8,42	19,2	13,06	10,6	10,81	13,34	6,39	12,36	6,24	15,06	12,59
Grande	8,14	6,27	9,45	7,96	1,85	1,19	10,25	8,6	6,58	5,29	16,37	7,92
251 - 500	14,3	8,72	14,16	10,67	9,61	8,45	18,62	14,44	12,54	3,62	14,29	12,6
501 - 1.000	14,89	9,37	10,06	8,91	16,27	10,89	15,06	12,34	11,51	7,78	27,51	11,81
1.001 - 2.500	11,27	10,64	12,69	S.E.	S.E.	S.E.	8,97	S.E.	17,86	17,82	S.E.	S.E.
2.501 - 5.000	5,62	S.E.	S.E.	5,16	S.E.	S.E.	11,22	S.E.	7,25	10,72	S.E.	S.E.
Más de 5.000	5,07	S.E.	S.E.	S.E.	S.E.	S.E.	8,48	8,01	2,5	2,5	9,85	11,32



Impuestos sobre la riqueza

- Sobre el patrimonio
 - Recuperar la tributación sobre patrimonio como figura fiscal específica permanente o bien integrada en el IRPF.
 - Revisar las exenciones.
 - Mejorar los sistemas de información y de valoración.
 - Modificar el actual sistema de tipos de gravamen fijos –que no tienen en cuenta las diferencias en niveles de renta–.
 - Armonizar su aplicación en las comunidades autónomas –con tipos efectivos que en 2015 varían desde 0,00 en el caso de Madrid hasta 0,80 en Illes Balears.
- Sobre sucesiones y donaciones
 - Establecer una escala de porcentaje decreciente de bonificaciones en función de la base, de tal manera que el porcentaje efectivo de reducción decaiga conforme aumente la misma.
 - Abordar el debate sobre la conveniencia de un proceso de armonización, estableciendo un tipo mínimo efectivo en las comunidades autónomas, evitando la competencia fiscal entre ellas así como que las grandes fortunas eviten el pago de impuestos.